RESOLUCIÓN No. GGE-GLO-CTR-PAC-067-2023

EL GERENTE GENERAL DE ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS -ASTINAVE EP-

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)";*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"La o el Gerente de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa (...)";*

Que, el artículo 6 número 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)";*

Que, el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, define como: *"(…) Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (…)";*

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)";*

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.* ***De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";***

Vacas Galindo s/n y Vivero - 5 de Junio / Guayaquil - Ecuador
secgergen@astinave.com.ec / ventas@astinave.com.ec
(593-4) 2594560 / Ext. 555 / 1012 / 1013 RUC:0968594300001

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"(...) El Plan Anual de Contratación que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación* que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; *3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS";*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece *"el Gerente de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse en forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República…"*;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece *que "El Gerente General, como responsable de la gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la Ley"*; y,

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-, dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Gerente General está en *"Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1116 del 26 de marzo de 2012, se creó Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-, como empresa pública, con personería jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía y adscrita al Ministerio de Defensa Nacional;

Que, mediante resolución **GGE-GLO-CTR-PAC-001-2023** de fecha 13 de enero del 2023 se dio a conocer y se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ASTINAVE EP, del año 2023 por un monto de USD $49,999,999.29 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, la información incorporada en el presente documento ha sido validada y verificada por cada una de las gerencias, direcciones y unidades que conforman ASTINAVE EP, reflejando de esta manera la transparencia de la información pública en cada uno de los ámbitos empresariales;

Que, mediante memorando No. GGE-SEC-0233-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023 el suscrito por el Mgs. Byron Machuca Trejo, Gerente General de ASTINAVE EP, solicita modificatoria presupuestaria y reforma al PAC 2023;

Vacas Galindo s/n y Vivero - 5 de Junio / Guayaquil - Ecuador
secgergen@astinave.com.ec / ventas@astinave.com.ec
(593-4) 2594560 / Ext. 555 / 1012 / 1013 RUC:0968594300001

En uso de mis atribuciones legales.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Reforma General del Plan Anual de Contrataciones de Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP- para el cierre del período fiscal 2023 cuyo monto corresponde a USD ***$40.576.710,00*** (Cuarenta millones quinientos setenta y seis mil setecientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y,

Art. 2.- Disponer al Gerente Logístico el cierre del PAC 2023 así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y en la página Web de Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP- conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de diciembre del 2023.

Firmado electrónicamente por:
BYRON BENITO MACHUCA TREJO

Mgs. Byron Machuca Trejo
Gerente General
Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-

	Nombre	Cargo	Firma de responsabilidad
Elaborado	Ing. Viviana Cárdenas Arias	Ejecutiva de Contrataciones	Firmado electrónicamente por: VIVIANA LORENA CARDENAS ARIAS
Supervisado	Lcdo. Miguel Bravo Coello	Jefe de Contrataciones (E)	Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANIBAL BRAVO COELLO
Aprobado	Ing. Marcelo Santamaria Salvador Capitán de Navío (S.P.)	Gerente Logístico	Firmado electrónicamente por: JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR

Vacas Galindo s/n y Vivero - 5 de Junio / Guayaquil - Ecuador
secgergen@astinave.com.ec / ventas@astinave.com.ec
(593-4) 2594560 / Ext. 555 / 1012 / 1013 RUC:0968594300001